DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20228
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5430593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/02/2024	**HORA:**	08:10 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 No.0-31 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 100398.97 Y_1:98913.66 X_2:100393.76 Y_2:98914.69 X_3:100389.59 Y_3:98905.08 X_4:100396.89 Y_4:98901.97		
SECTOR CATASTRAL:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0033XNFT	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	65 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51408		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

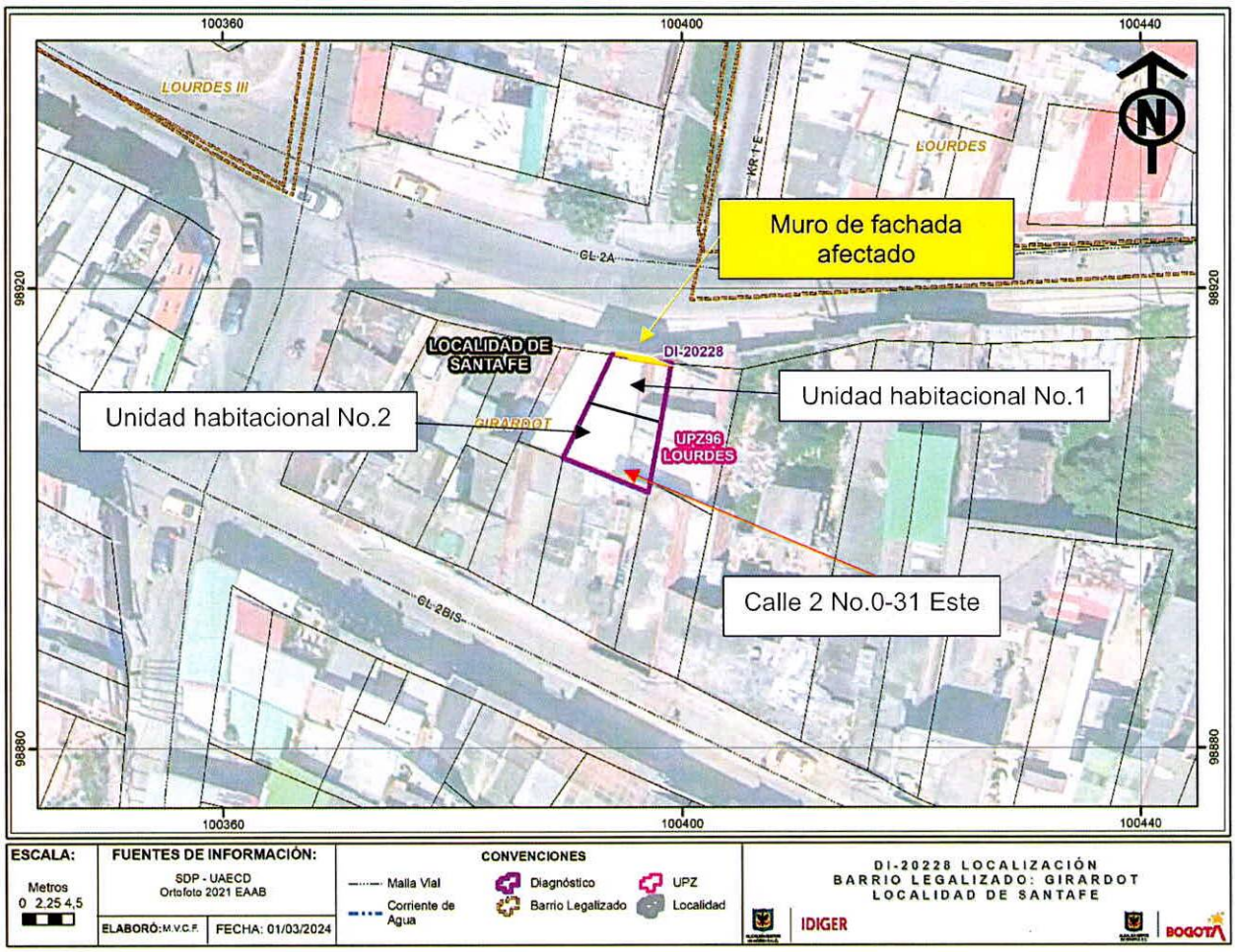
Actividad de la construcción- agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante resolución 1126 de 18 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Santa Fe.



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de febrero de 2024, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas y presencia de todos los servicios.

En el predio inspeccionado, se emplaza una construcción de dos (02) niveles y una (01) terraza transitable, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada en algunos sectores se observan vigas y columnas, y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). La construcción se encuentra conformada por dos unidades habitacionales, la unidad habitacional No.1 ubicada en el costado norte y la unidad habitacional No.2 en el costado sur.

En horas de la tarde del día del 28 de febrero un vehículo automotor colisiona con un muro de fachada de una vivienda.

Se realiza inspección en compañía de la Señora Nidia Caicedo y el señor Fredy Steven Pérez Barbosa responsables del inmueble. La zona afectada corresponde puntualmente al costado noroccidental del primer nivel (unidad habitacional No.1); donde se identifican daños correspondientes a fractura en mampuestos de muro de fachada en un área aproximada de $2m^2$ y daño en el portón de acceso, (Ver fotografías 3 a la 5). En la parte externa se observa caída de algunos mampuestos sobre el sendero peatonal, siendo estos espacios los únicos afectado del inmueble por el impacto del vehículo. Es de resaltar que, el acceso a la unidad habitacional No.2 se realiza por el sector del inmueble donde no se presentaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Daños en muro de fachada zona exterior e interior predio evaluado.



Fotografía 5. Daños en muro de fachada zona exterior e interior predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 2 No.0-31 Este	Fredy Steven Pérez Barbosa	Mampostería confinada	Vía vehicular	2 niveles y 1 terraza	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal frente al predio de la Calle 2 No.0-31 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible caída de mampuestos que conforman el muro de fachada costado noroccidental los cuales afectarían el sendero peatonal y la unidad habitacional No.1 localizada al interior del predio P1, de no implementar las acciones de reparación necesarias para la intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio de la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se observan las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona inspeccionada debido al accidente vehicular presentado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional No.1 localizada al costado noroccidental del predio de la Calle 2 No.0-31 Este en una longitud de 4m, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 1).

Tabla 2. Relación de acta emitida en atención al evento SIRE 5430593.

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
12384	28/02/2024	Fredy Steven Pérez Barbosa	Recomendación de evacuación del predio de la Calle 2 No.0-31 Este
12385	28/02/2024	Alcaldía local de Santa Fe	Recomendación de restricción del sendero peatonal frente al predio de la Calle 2 No.0-31 Este en una longitud de 4m.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural global y habitabilidad de la unidad habitacional No.1 y unidad habitacional No.2 emplazadas en la construcción localizada en el predio de la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas; la funcionalidad de la unidad habitacional No.1 localizada al costado norte del predio sí presenta compromiso debido a los daños evidenciados en el muro de fachada que conforma la única habitación de la unidad habitacional. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentra comprometida ante posibles nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro de fachada afectado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio de la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la unidad habitacional No.1, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados, con el objetivo de garantizar condiciones de seguridad de esta. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad, se recomienda garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal costado noroccidental del predio de la Calle 2 No.0-31 Este en una longitud de 4m, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, en una longitud de 4 metros, hasta tanto se implementen las acciones de intervención en el muro de fachada evaluado.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio de la Calle 2 No.0-31 Este, en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, junto con los

responsables de los daños por el accidente ocurrido en el predio, adelantar las gestiones necesarias para que se desarrollen las acciones de reparación de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático